

Destinando la suma de S/. 300,000.00 para terminar la reedificación del Palacio de Gobierno.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es conveniente intensificar los trabajos de reedificación del Palacio de Gobierno, y que, no siendo suficientes las sumas votadas con tal objeto por las leyes Nos. 8560, (1) 8629 (2) y 8694 (3);

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Destínase la suma de trescientos mil soles oro (S/. 300,000.00), para terminar la reedificación del Palacio de Gobierno, con cargo al superávit del ejercicio presupuestal del año 1937.

El Ministerio de Hacienda pondrá oportunamente estos fondos a disposición del Ministerio de Fomento.

Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, y encargado de la Cartera de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.

- (1)—Ley 8560. Designando la suma de S/. 1'500,000.00 para la reedificación del Palacio de Gobierno.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXIX, Pág. 129.
- (2)—Ley 8629. Ampliando en S/. 2'500,000.00 la suma votada por la Ley 8560, para la reedificación del Palacio de Gobierno.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXX, Pág. 27.
- (3)—Ley 8694. Destinando la suma de S/. 700,000.00 para continuar la reedificación del Palacio de Gobierno.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXX, Pág. 122.